

Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2021-CPC.

Cajabamba, junio 11 de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2021, de fecha 11 de junio de 2021, el Informe Legal N° 122-2021-GAJ-MPC, presentado por el Gerente se Asesoría Jurídica José Luis Cieza Paredes, Informe Técnico N° 0046-2021-MPC-OPMI/G, del Econ. Franjho Jhamir Ávila Iparraguirre, presentado por el Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficio N° D000125-2021-GRC-SGPIP, de Carlos Alfredo Terrones Silva, Subgerente de Promoción de la Inversión Privada, y demás documentos que forman parte del expediente, y;

CONSIDERANDO:

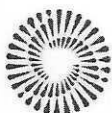
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 establece: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo”

Que, visto, el Informe Legal N° 122-2021-GAJ-MPC, que: versa sobre la opinión favorable para la celebración del Convenio Específico de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajabamba y el Gobierno Regional de Cajamarca, para la ejecución de inversión de competencia municipal.

Que, asimismo, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal Víctor Hugo Astopilco Calderón, Julio Quiterio Julca Aguilar, Ivan Margot Barrueto Madalengoitia, Nayeli Yamalí Valdivia Meléndez, Dennis Mardely Calderón Goicochea, Mariano Teófilo Pesantes Alayo y José Wilbert Romero Vásquez, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2021-CPC.

Cajabamba, junio 11 de 2021.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde Víctor José Morales Soto la firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las áreas correspondientes la implementación del presente acuerdo y el cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a las entidades que corresponden para su fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba
Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

EXP. 008832-2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Administración y Finanzas
3. G. Asesoría Jurídica
4. G. Planificación y Presupuesto
5. SG. TICE

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf.

